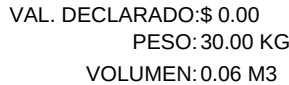


FECHA: 23/09/2025
HORA: 07:21 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

25/09/2025



CRE
EAD
32370

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211223034604

ACUSE: SIN ACUSE

CJS01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42954573

CARLOS DUNCKER

AV DE LA RAZA NO 5405 LOC 17 , 1

PARTIDO DE LA FUENTE JUAREZ, JUAREZ, 32370

CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6142238735

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

Acreditación del Proveedor:

Se declara una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5786 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al igual que su representante legal conforme con las Escrituras Públicas Contrato, tal y como se describe de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la participación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transferencia de mercancías; manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para otorgar a la explotación en el presente Contrato dicha actividad que se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Cárdenas, número 29 Presente, Colonia Benítez, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81280 ejerce cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: 30-0000000-0.

Declaro el Proveedor:

Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José María Magallán Cruz, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública Número 34209, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la fe del Lic. José María Magallán Cruz, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. O dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la prestación de telefonía, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, su capacitación, personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de telefonía, así como la intermediación en la telefonía de emergencia, manifestando contar con los recursos humanos y financieros adecuados y experiencia suficiente para ofrecer la telefonía en el presente Contrato. Oficia donde se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Cárdenas, Número 25 piso 2, colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Oficia en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número RFC 1114111111 y tiene un teléfono 8009210208, con horarios de atención todos los días de 8:00 a 18:00 hrs., zona pacífica de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífica los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetegres.com.mx.

Declaro que he considerado:

Que al firmar el presente documento al momento de esta Sollicitud de Servicios, Oficio en su sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Instrumento, c/u de mis socios o de los que he quedado pasados al alivento de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez firmados los anexos declaraciones, el Proveedor, Solicitante y Designado se sujetan a los siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (o en su sucesiva el/la "Coordinadora") mismos que cuenten con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a elaborar y mantener vigentes las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el caso de que costen los datos expresados de la presente oferta. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTAR SERVICIO. El Proveedor se compromete a proporcionar al Consumidor el servicio mediante el más alto concepto de calidad y máxima rendición.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al darme de alta este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras el Consumidor la encuentre en el sitio web www.proveedor.com.mx como en cada una de las áreas de desarrollo de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar cualquier mercancía peligrosa que se le presente, de acuerdo a la legislación aplicable en materia de mercancías peligrosas; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar al Proveedor, a la Policía y al Subsecretaría Federal así como sus representantes y/o auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de sus mercancías no debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y, que además, no es una mercancía que contraenga ninguna responsabilidad legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o se fuera denunciada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos conexas que se deriven de dicha actividad; 7) Todas las demás que

ARTÍCULO 14.- PAGO DE LOS SERVICIOS a.) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

QUARTA.- PARTE DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cumplir a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. El Consumidor o el destinatario en caso no, cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor leñará la facultad de cobrar, basando en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos, aduanas, seguros, fletes, etc. El Proveedor se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptar el servicio, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los países a donde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad **ocurrencia** tendrá la obligación de **notificar al destinatario** el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para el efecto, debiendo avisar al Consumidor o al destinatario, en el momento en que la mercancía sea enviada a la bodega de rezago. Si el destinatario no desea recibir la mercancía, deberá avisar al Proveedor, quien se encargará de almacenarla, la parte respectiva a 20% sobre el costo total del envío total del producto. Si el destinatario no desea recibir la mercancía, deberá avisar al Proveedor, quien se encargará de almacenarla, la parte respectiva a 20% sobre el costo total del envío total del producto. Si el destinatario no desea recibir la mercancía, deberá avisar al Proveedor, quien se encargará de almacenarla, la parte respectiva a 20% sobre el costo total del envío total del producto.

En caso que transcurran más de 90 (noventa) días hábiles naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier clase de materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, le faltare a demandarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. El envío, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse durante tales circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, nulo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos valores, el mismo puede ser contratado a través del Proveedor o directamente con la aseguradora de su elección, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que decida pagar el afectado, deslindeando al Consumidor en caso de que el valor exceda del total de su defecto los costos a favor del Proveedor. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para amparar su mercancía, deberá mantenerse en la Solidez de Seguros.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros antes citados (a cláusula), el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida/reclamación, en caso de daño o avería el deducible será del 0% pero en caso de robo será del 10%. En caso de incendio el deducible será del 10%.

El seguro contratado el Proveedor no es obligatorio alguno a la mercancía durante el tiempo que propaga por el mismo, por empacaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o información inadecuada en el estado o mayor de 5 días de naturales posteriores a la fecha de envío en la cual el destino cuando sea entregada al cliente.

Para enviarlos con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de la llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el transporte para devolución de mercancías ni aquellos que provengan de territorio extranjero.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro efectuado por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y garante entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a PaquetExpress para el transporte de sus mercancías, son:

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integran los bienes a su valor en el momento de ser ofrecidos al público.

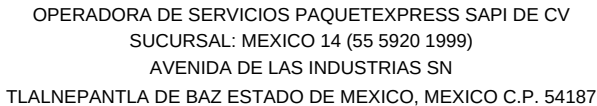
Declaro no existir un consumo contratado por el Consumidor, y respecto a su reclamación procedente de pago, no se suscribirá para su indemnización de conformidad con la Ley de Cameros, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte de Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cabo de él verificar si observa una violación o daño en el equipaje, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y entrega, mismas que se revisa a detalle la mercancía a prestar. a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar la reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriasprester.com

nos damos cuenta, en Consumidor o el destinatario brinda un pago mayor al de los datos de naturales, procedentes de registro de las animales para presentar su declaración, entendiendo que la falta de información oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impide al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

ARTÍCULO VI. AUSENTO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actual de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



25/09/2025

CRE
EAD
32370

RUTA: CJS-3

MEX14WE0746815

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211223034604

CJS01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42954573
CARLOS DUNCKER
AV DE LA RAZA NO 5405 LOC 17 , 1
PARTIDO DE LA FUENTE JUAREZ, JUAREZ, 32370
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6142238735

[illegible]